

**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2014**

A C T A

En la Ciudad de Corella a dieciséis de octubre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a SUSANA ESCRIBANO SANZ, D. IVÁN SESMA ARELLANO D^a SILVIA AYALA GARCÍA, D^a MIRIAM RUBIO SANZ, D. PEDRO LÓPEZ ALEJANDÍA, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, y D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D^a M^a PILAR PÉREZ GIL y D. GORKA GARCÍA IZAL, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se disculpa la inasistencia de. D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ,

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

El Sr. Jiménez y el Sr. Bienzobas, en nombre de sus respectivos grupos manifiestan las condolencias al Sr. Alcalde por el fallecimiento de su suegro.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se someten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días catorce de agosto y dos de septiembre del corriente, aprobándose por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD BÁSICA 2.7 DE LA UE 2 DEL PLAN PARCIAL AR-1 INSTADO POR VANESA DELGADO IGEA Y CRISTIAN VALLÉS MONREAL

Se procede a dar lectura de la propuesta por parte del Sr. Presidente.

Sin que se suscite debate, se pasa a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio del corriente fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual de la normativa particular de la unidad*

básica 2.7 de la UE2 del Plan Parcial del Area de Reparto1 promovido por Vanesa Delgado Igea y Cristian Vallés Monreal, cuyo objeto es permitir el adosamiento a lindero lateral en planta baja y establecer una alineación de retranqueo del lindero posterior alternativa a la oficial, que permita la línea de fachada perpendicular a los medianiles.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 147 de fecha 29 de julio de 2014, éste no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria, Tráfico y Festejos de fecha 15 de septiembre de 2014.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de la normativa particular de la unidad básica 2.7 de la UE2 del Plan Parcial del Área de Reparto 1 promovido por Vanesa Delgado Igea y Cristian Vallés Monreal, cuyo objeto es permitir el adosamiento a lindero lateral en planta baja y establecer una alineación de retranqueo del lindero posterior alternativa a la oficial, que permita la línea de fachada perpendicular a los medianiles.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD BÁSICA 2-4 DE LA UE 2 DEL PLAN PARCIAL AR-1 PARA LAS PARCELAS CON FRENTE A LA CALLE JULIAN GAYARRE

Se procede a dar lectura de la propuesta por parte del Sr. Presidente.

Sin que se suscite debate, se pasa a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio del corriente fue aprobada inicialmente la Modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada al objeto de puntualizar y definir el tipo de cierre que se permitirá emplear en el ámbito de la subzona de vivienda unifamiliar adosada, Unidad Básica 2-4 de la Unidad de Ejecución 2 del AR-1, para las parcelas con frente a la calle Julián Gayarre.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 147 de fecha 29 de julio de 2014, éste no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria, Tráfico y Festejos de fecha 15 de septiembre de 2014.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobar definitivamente el expediente de Modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada al objeto de puntualizar y definir el tipo de cierre que se permitirá emplear en el ámbito de la subzona de vivienda unifamiliar adosada, Unidad Básica 2-4 de la Unidad de Ejecución 2 del AR-1, para las parcelas con frente a la calle Julián Gayarre.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. toma la palabra para preguntar por el sentido de la sentencia dictada recientemente sobre la demanda interpuesta por el monitor del empleo social protegido contra el Ayuntamiento por despido improcedente, así mismo pregunta si la decisión del despido se tomó desde algún órgano colegiado o si fue tomada por el Alcalde y por la concejalía de personal y si se solicitó informe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento y en caso de existir informe solicita que se le haga llegar el mismo.

El Sr. Presidente responde indicando que el trabajador tenía un contrato como monitor de tajo del empleo social protegido y cuando finalizó el empleo social, finalizó su contrato porque iba asociado al mismo. Explica que el Juez no lo ha entendido así, y le ha dado la razón, gracias a un testigo que llevó, por lo que ahora se cumplirá la Sentencia. Insiste en que se contrataba como monitor para el programa cada año y finalizaba cada año cuando finalizaban los trabajadores del empleo social. Indica que nada ha cambiado con respecto a años anteriores y lo único que varió fue que el número de trabajadores y el tiempo de contratación disminuyó por la disminución de la subvención de empleo social.

El Sr. Jiménez insiste en que se adoptaría la decisión de no renovar el contrato. El Sr. Presidente aclara que no se renovaba, sino que se hacía un nuevo contrato con cada programa y que igualmente este año se le llamó para volver a contratarlo para el mismo puesto de trabajo y rechazó el contrato. El Sr. Jiménez indica que es comprensible que no acepte el contrato si había entablado un contencioso contra el Ayuntamiento. El Sr. Presidente opina que ésto lo podía haber hecho en años anteriores, porque no se ha cambiado de fórmula de actuación desde que se le contrató: se contrataba con el inicio del empleo social y finalizaba cuando finalizaba el mismo. Explica que ahora está en manos del trabajador reincorporarse o no, y por el Ayuntamiento se acatará lo que decida.

El Sr. García Izal pregunta porqué motivo no se han abonado alguna de las subvenciones de 2013 y ruega para que se proceda al abono ya que las asociaciones adelantan el gasto. La responsable de Hacienda interviene para indicar que cree que las subvenciones de 2013 están totalmente abonadas. La Sra Pérez replica que de las del 2013, al menos las de Turrumberos y Biciclistas no están pagadas. Tanto D^a Susana Escribano como el Sr. Presidente indican que se consultará el motivo de no estar abonadas porque en principio ya estaban adjudicadas y debieran estar abonadas. El Sr. Presidente indica que sí se hubiera manifestado antes, se hubiera intentado solucionar.

Interviene el Sr. Bienzobas para indicar que tiene una pregunta y un ruego acerca del despido improcedente, puntualizando que aunque se quieran retorcer las palabras la Sentencia es clara con la denominación “despido improcedente”. Continúa diciendo el Sr. Bienzobas que en la legislatura de 2003 su equipo de gobierno regularizó todos los contratos mal hechos, pero en las siguientes legislaturas dirigidas por UPN, es la tercera Sentencia por despido improcedente. Pregunta si la persona que ha adoptado estas decisiones va a asumir alguna responsabilidad. Por otra parte, ruega que el Ayuntamiento no recurra la Sentencia argumentando falso testimonio por parte del testigo principal del juicio. Le parece indecente que se cuestione la buena voluntad de los trabajadores encaminada al bien municipal ya que por su parte nunca se ha puesto en duda. Entiende que el trabajador no va a optar por la readmisión porque conoce la situación que se le espera, ya que la situación del Ayuntamiento es demoniaca, afirmando que nadie quería ir a declarar por miedo a las actuaciones del Alcalde y en consecuencia solicita que actúe con menos voluntad de achantar a la gente.

El Sr. Presidente responde que se acatará la Sentencia aunque no se comparta, explica que en ningún caso, cosas que se afirman en la Sentencia son ciertas ni se han dado órdenes en este Ayuntamiento, con lo cual se seguirá con el recurso, aunque se estudiará detenidamente. Para finalizar dice que le gustaría que el Sr. Bienzobas, que conoce la realidad, defendiera al Ayuntamiento en tanto que aunque lo diga la Sentencia, no ha sido un despido improcedente y el Sr. Bienzobas lo sabe.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta pública.

Y siendo las veinte horas, veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº

EL ALCALDE